

**Resolución de Vicerrectoría
R-VIESA-005-2026**

Resolución: Protocolo para Actos Solemnnes de Graduación

Se emite la presente Resolución VIESA-005-2026 para efectos de la realización de los Actos Solemnnes de Graduación:

RESULTANDO QUE:

1. El Acto Solemne de Graduación es la culminación de los planes de estudio en Diplomado, Bachillerato Universitario, Licenciatura, Maestría y Doctorado que ofrece el Tecnológico de Costa Rica.
2. La Institución se ha esmerado permanentemente en que el Acto Solemne de Graduación se realice con el carácter y la solemnidad que le corresponde, y en que se ofrezca de manera equitativa a toda la población estudiantil de los distintos Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. A partir del mes de noviembre del 2021, el Consejo de Rectoría en su Sesión 41-2021 realizado el 18 de octubre de 2021, recomendó el regreso a las graduaciones presenciales por medio de Actos Solemnnes con una duración máxima de 1 hora.
4. La persona que ocupa la Dirección de la VIESA coordinará la realización de los Actos Solemnnes de Graduación en el Campus Tecnológico Cartago y corresponderá a cada dirección de Campus o Centro Académico la coordinación de los Actos Solemnnes de Graduación en Campus o Centro académico, en atención al Calendario institucional y Académico, para tal efecto se establecen dos Actos Solemnnes de Graduación, a saber:
 - a Actos Solemnnes de Graduación ordinarios
 - b Actos Solemnnes de Graduación extraordinarios
5. Los Actos de Graduación a nivel institucional, fueron retomados acatando las medidas emitidas por GASEL y las directrices institucionales asociadas.

6. Con el fin de garantizar una adecuada organización de los Actos Solemnes de graduación, optimizar la logística institucional y asegurar las capacidades instaladas en cada Campus y Centros Académicos, se determinan las siguientes disposiciones:
 - a) Las personas estudiantes deberán solicitar graduarse en el Campus o Centro Académico al que pertenece la carrera.
 - b) Como excepción, únicamente en los actos de graduación programados para las graduaciones extraordinarias, las personas estudiantes podrán solicitar su participación en el Campus Tecnológico Central de Cartago, siempre que cumplan con los procedimientos administrativos y disposiciones institucionales vigentes.
7. Con fecha del 12 de junio de 2025, se emite el oficio R-541-2025 en el cual se modifica el Calendario Institucional, quedando el calendario de graduaciones de la siguiente manera:

I GRADUACION ORDINARIA	
CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	DIA Y HORA
Campus Tecnológico Local San Carlos	Viernes 06 de marzo 10:00 a.m.
Centro Académico de Alajuela	Lunes 09 de marzo 3:00 p.m.
Campus Tecnológico Local San José	Martes 10 de marzo 8:30 a.m., 11:00 a.m. y 2:00 p.m.
Campus Tecnológico Central Cartago	Jueves 12 y viernes 13 de marzo 10:00 a.m. 2:00 p.m.
Centro Académico de Limón	Viernes 20 de marzo 10:00 a.m.
II GRADUACION EXTRAORDINARIA	
CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	DIA Y HORA
Campus Tecnológico Central Cartago	Viernes 19 de junio 10:00 am. y 2:00 p.m.
III GRADUACION ORDINARIA	
CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	DIA Y HORA
Campus Tecnológico Local San José	Martes 22 de setiembre 8:30 a.m., 11:00 a.m. y 2:00 p.m.
Campus Tecnológico Central Cartago	Jueves 24 y viernes 25 de setiembre 10:00 a.m. 2:00 p.m.
Centro Académico de Alajuela	Lunes 28 de setiembre 3:00 p.m.
Campus Tecnológico Local San Carlos	Jueves 01 de octubre 10:00 a.m.
Centro Académico de Limón	Viernes 02 de octubre 10:00 a.m.
V GRADUACION EXTRAORDINARIA	

CAMPUS O CENTRO ACADÉMICO	DIA Y HORA
Campus Tecnológico Central Cartago	Viernes 20 de noviembre 10:00 am. y 2:00 p.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se han derogado y realizado cambios importantes en las medidas sanitarias asociadas a la realización de los actos de graduación comprendidos entre el 2021 y el 2022.
2. Para el 2023 se ha retomado la modalidad de Acto Solemne, incluyendo la participación de todas las personas integrantes de la mesa principal, Acto Cultural y Acto Simbólico sin afectación alguna.
3. Para el 2025 se mantiene la modalidad de Acto Solemne, incluyendo la participación de todas las personas integrantes de la mesa principal, Acto Cultural y Acto Simbólico sin afectación alguna.
4. El Reglamento de las Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, Capítulo 3 Entrega de los diplomas, Artículo 9, cita:

...

La realización del Acto Solemne de Graduación será de acuerdo al protocolo, definido por el titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

...

Artículo reformado mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 13, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta 629-2020 de fecha 14 de mayo del 2020

SE RESUELVE:

1. Se realizarán los Actos Solemnnes de Graduación, según la cantidad de personas graduandas que cumplan con los requisitos, en función del cumplimiento de la programación establecida en el oficio R-541-2025.
2. Los Actos Solemnnes de Graduación, se realizarán en cada Campus y Centro Académicos. En el Campus Tecnológico Central estará a cargo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en coordinación directa la Vicerrectoría de Administración y Rectoría. En el caso de los Campus tecnológicos Locales y Centros Académicos cada dirección asumirá el costo, organización y logística.

3. En la mesa principal del Acto Solemne de Graduación participarán la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Administración, Vicerrectoría de Investigación y Extensión o su representante, así como el Consejo Institucional y la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica.
4. Los discursos programados en los actos solemnes de graduación se realizarán en coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo.
5. La persona estudiante que brindará el discurso será seleccionada de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, se considerará a las personas graduandas con mención de Graduación de honor, las cuales se ordenarán de mayor a menor según su promedio ponderado. Se priorizarán los grados académicos de Bachillerato o Licenciatura continua y, en ese orden, se les consultará su disponibilidad para participar. En caso de que la persona seleccionada no desee hacerlo, se continuará con la siguiente persona graduanda en la lista correspondiente. Si no existieran personas disponibles dentro de este grupo, se procederá a considerar otros grados académicos.
 - b) En ausencia de personas graduandas con mención de Graduación de honor, la selección podrá realizarse entre las personas graduandas, ordenadas de mayor a menor según su promedio ponderado. Se priorizarán los grados académicos de Bachillerato o Licenciatura continua y, en ese orden, se les consultará su disponibilidad para participar. Si no existieran personas disponibles dentro de este grupo, se procederá a considerar otros grados académicos.
6. La duración de los Actos de Graduación será de una hora, con un máximo de una hora y media.
7. Con el fin de garantizar una adecuada organización de los Actos Solemnnes de Graduación, optimizar la logística institucional y asegurar las capacidades instaladas en cada Campus y Centros Académicos, se determinan las siguientes disposiciones:
 - a) Las personas estudiantes deberán solicitar graduarse en el Campus o Centro Académico al que pertenece la carrera.
 - b) Como excepción, únicamente en los actos de graduación programados para las graduaciones extraordinarias, las personas estudiantes podrán solicitar su participación en el Campus Tecnológico Central de Cartago, siempre que

cumplan con los procedimientos administrativos y disposiciones institucionales vigentes.

8. La persona graduandas podrá ser acompañar por dos personas según las disposiciones institucionales vigentes al momento del Acto de Graduación. Se informará de manera oportuna sobre el protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones.
9. Las excepciones o situaciones no contempladas en esta Resolución podrán ser comunicadas a la dirección electrónica graduacionesitcr@itcr.ac.cr, para ser resueltas por el área de graduación del Departamento de Admisión y Registro en coordinación con la Dirección con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

MPsc. Camila Delgado Agüero,
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA